

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 555-2018-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 11 y 20 de abril de 2018, respectivamente, mediante las cuales las estudiantes ORVIC DANTE RAMIREZ GÓMEZ con Código N° 1324210034, IMELDA LIZBETH RIVERA BRAVO con Código N° 1414110037 y RAUL EDUARDO CHUQUIRIMAY ROJAS con Código N° 1524220517, solicitan subvención para asistir a Cursos de Idiomas, inglés y portugués, respectivamente, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante los Oficios N°s 0206, 0207 y 0208-2018-DFIPA (Expedientes N°s 1061067, 01061068 y 01061069) recibidos el 04 de mayo de 2018, remite las Resoluciones N°s 110, 111 y 112-2018-CFIPA de fechas 24 de abril de 2018, mediante las cuales se proponen el otorgamiento de subvención a los peticionantes del Tercer y Quinto Superior, respectivamente, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 686, 687 y 688-2018-UPEP/OPP y Proveídos N°s 331, 332 y 333-2017-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 2,288.00 (dos mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), a favor de los tres estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia a los Cursos de inglés nivel intermedio y portugués, nivel básico, respectivamente en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	MONTO S/.
01	CHUQUIRIMAY ROJAS RAUL EDUARDO	Portugués básico	720.00
02	RAMIREZ GOMEZ ORVIC DANTE	Portugués básico	720.00
03	RIVERA BRAVO IMELDA LIZBETH	Ingles intermedio	848.00
TOTAL			2,288.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.